

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CAMINOS

DICTAMEN TÉCNICO No. 03-2020 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-004-2020

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-004-2020, RELATIVA AL MANTENIMIENTO MENOR CARRETERAS DEL FIDEICOMISO 80672: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE CUOTA, SUMINISTRO DE ASFALTO REBAJADO Y EMULSIONES ASFÁLTICAS, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 07 de Marzo del 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Herald de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-004-2020.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K045D1-A-5764 de fecha del 21 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 17 de Marzo del 2020, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- V. Que con fecha 24 de Marzo del 2020, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista
1. Asfaltos San José, S.A. de C.V.
2. Fase Emulsiones y Asfaltos, S.A. de C.V. en asociación con Fase Chihuahua, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna. *ok*

VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas técnicas de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. Asfaltos San José, S.A. de C.V.
2. Fase Emulsiones y Asfaltos, S.A. de C.V. en asociación con Fase Chihuahua, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna. *ok*

VII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las propuestas económicas de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Asfaltos San José, S.A. de C.V.	✓ \$29,164,781.72 <i>Exceder monto</i>
2. Fase Emulsiones y Asfaltos, S.A. de C.V. en asociación con Fase Chihuahua, S.A. de C.V.	✓ \$28,809,050.92 <i>Exceder monto</i>

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna. *ok*

** Presupuesto Base*
\$28,138,755.74 IVA
\$21,467,892.87 IVA

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.

a) **ASFALTOS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 10.3.3 de las Bases de licitación, "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante incluyendo el impuesto al valor agregado sean aceptables, conforme lo establece el artículo 2 fracción XXI de la ley" ya que el monto total de la propuesta excede el monto del presupuesto base en un 19.20%, por lo que se encuentra en la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las Bases de licitación.

La documentación que el licitante presenta de registro ante el SIEM no es del año en curso sino del 2019, por lo que no cumple con lo establecido con lo establecido en la Sección 5.2.8 de las Bases de licitación, encontrándose en la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de licitación.

En la Forma TEC-07 "Carta cumplimiento para dar cumplimiento con lo establecido en la EP-711", no presenta el curriculum vitae del especialista ambiental tal como se solicita en la Forma mencionada, por lo que no cumple con lo establecido con lo establecido en la Sección 6.5.3 de las Bases de licitación, encontrándose en la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de licitación.

Relativo al Análisis del Factor de Salario Real el licitante no presenta el documento que indique la "Determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo" emitida por el IMSS, o en su defecto escrito en el que manifieste que no cuenta con el citado factor para la zona donde se llevarán a cabo los trabajos relativos a esta licitación por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 7.7.2 de las Bases de licitación, encontrándose en la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de licitación.

b) FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON FASE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 10.3.3 de las Bases de licitación, "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante incluyendo el impuesto al valor agregado sean aceptables, conforme lo establece el artículo 2 fracción XXI de la ley" ya que el monto total de la propuesta excede el monto del presupuesto base en un 17.74%, por lo que se encuentra en la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las Bases de licitación.

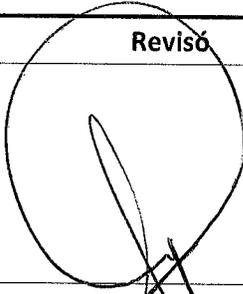
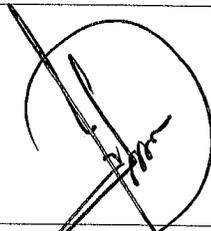
Debido a que la empresa asociada Fase Chihuahua, S.A. de C.V. no presenta la última constancia de registro ante el Padrón de contratistas, no es posible llevar a cabo la suma de los capitales contables de los dos licitantes, por lo que no cumple con el monto mínimo solicitado de \$8,515,000.00, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 2.12 de las Bases de licitación, encontrándose en la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de licitación.

Toda la maquinaria y equipo que pretende utilizar para la construcción de la obra es arrendado, por lo que no cumple con lo establecido la Sección 6.7.2 de las Bases de licitación que indica que "la maquinaria y equipo arrendado o por adquirir deberá ser sólo el complementario, ya que la maquinaria y equipo principal para la ejecución de esta obra deberá ser propiedad del proponente", encontrándose en la causal de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las Bases de licitación.

CONSIDERANDO:

Que obtenido el resultado técnico y económico, no se encuentran propuestas calificadas como solventes por lo que la presente licitación se declara desierta.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veinte.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		
<p>Ing. Jesús José Mancha Salcido Departamento de Construcción</p>	<p>Ing. Ernesto A. Arellano Muñoz Jefe del Departamento de Conservación</p>	<p>Ing. José Antonio Lerma Renova Director de Caminos</p>